

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones 2019 de CORPOURABA"

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA - En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y los Decretos 908/73 y 632/93, y Ley 489 de 1998 y El Acuerdo de Consejo Directivo No 02-02-01-006- del 18 de Agosto de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones";

Que mediante el artículo 3 de la Ley 1150 de julio de 2007 se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP);

Que mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 el Presidente de la República creó la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente;

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 define la obligatoriedad y los parámetros para la formulación del Plan Anual de Adquisiciones de las Entidades Públicas, el cual se debe contener la lista de bienes y servicios que pretende adquirir en el año, con su respectiva clasificación, definiendo el valor estimado del contrato, tipo de recursos, modalidad de selección y la fecha aproximada en la que se iniciará el proceso de contratación;

Que dicho plan es un instrumento que define la ruta para la adquisición de bienes y servicios, no obstante, el plan no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015;

Que el Plan Anual de Adquisiciones podrá ser actualizado o ajustado, por lo menos una vez durante la vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015;

Que una vez aprobado el Plan de Adquisiciones de la vigencia o las actualizaciones que se realicen al mismo, debe ser publicado en el sitio web de la Entidad y en el SECOP;

Que El Plan de Compras es un instrumento de planeación de obligatorio cumplimiento para desarrollar y ejecutar la contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA durante la vigencia 2019, dentro del marco Constitucional y Legal, contempla todas y cada una de las sedes y dependencias que hace parte de la estructura orgánica de la entidad;

"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones 2019 de CORPOURABA"

Que de acuerdo a las necesidades de CORPOURABA en materia de bienes y servicios, se formuló el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2019, con recursos de funcionamiento e inversión, el cual tiene un estimativo inicial de **Trece mil seiscientos tres millones trescientos dieciocho mil seiscientos veintidós pesos m/l (\$13.603.318.622)**; en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Adquisiciones de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA para la vigencia fiscal de 2019, estimado en la suma de **Trece mil seiscientos tres millones trescientos dieciocho mil seiscientos veintidós pesos m/l (\$13.603.318.622)** el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo;

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Apartadó, (Antioquia), enero 29 de 2019


VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General

Proyectó
Sandra Campos -Almacén

Reviso
Misael Enrique Araujo / SAF
Manuel Arango / Contrataciones
